

**Ley Nº 5672 - Decreto Nº 2393**  
**ESTABLECESE UN MEMBRETE ALUSIVO CON LA LEYENDA**  
**«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE CATAMARCA»**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase el año 2021 «Año del Bicentenario de la Autonomía de Catamarca».

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que durante el año 2021 toda documentación oficial de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, así como los entes autárquicos dependiente de ésta, deberá llevar la leyenda «2021 Año del Bicentenario de la Autonomía de Catamarca».

ARTÍCULO 3º.- En orden a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, el Poder Ejecutivo Provincial realizará acciones tendientes a destacar, rememorar y reflexionar sobre el Bicentenario de la Autonomía Provincial.

ARTÍCULO 4º.- Invítase a los Municipios a adherir a la presente.

ARTÍCULO 5º.- De forma

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**

**Registrada con el N° 5672**

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 04-04-2025 14:04:29

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa